

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/033/2023, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y EDUCACIÓN RECREATIVO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 24 de julio de 2023 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/033/2023**, derivado de la adjudicación del bloque 1 proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia de Comité LPLCC-07/2023, de fecha 5 de junio de 2023, cuyo objeto es que se proporcione “**MOBILIARIO DE OFICINA Y EDUCACIÓN RECREATIVO**” conforme a las especificaciones y características contenidas en el pedido número **CPAOC-2023-06-00130, CPAOC-2023-06-00155, CPAOC-2023-06-00004, CPAOC-2023-06-00006, CPAOC-2023-06-00009, CPAOC-2023-06-00010, CPAOC-2023-06-00012, CPAOC-2023-06-00013, CPAOC-2023-06-00015, CPAOC-2023-06-00016, CPAOC-2023-06-00018, CPAOC-2023-06-00020, CPAOC-2023-06-00022, CPAOC-2023-06-00023, CPAOC-2023-06-00025, CPAOC-2023-06-00027, CPAOC-2023-06-00029, CPAOC-2023-06-00031, CPAOC-2023-06-00033, CPAOC-2023-06-00035, CPAOC-2023-06-00049, CPAOC-2023-06-00051, CPAOC-2023-06-00053, CPAOC-2023-06-00054, CPAOC-2023-06-00055, CPAOC-2023-06-00057, CPAOC-2023-06-00059, CPAOC-2023-06-00061, CPAOC-2023-06-00063, CPAOC-2023-06-00065, CPAOC-2023-06-00066, CPAOC-2023-06-00067, CPAOC-2023-06-00069, CPAOC-2023-06-00071, CPAOC-2023-06-00072, CPAOC-2023-06-00075, CPAOC-2023-06-00076, CPAOC-2023-06-00080, CPAOC-2023-06-00083, CPAOC-2023-06-00085, CPAOC-2023-06-00092, CPAOC-2023-06-00093, CPAOC-2023-06-00104, CPAOC-2023-06-00106, CPAOC-2023-06-00109, CPAOC-2023-06-00111, CPAOC-2023-06-00118, CPAOC-2023-06-00121, CPAOC-2023-06-00124, CPAOC-2023-06-00126, CPAOC-2023-06-00128, CPAOC-2023-06-00131, CPAOC-2023-06-00133, CPAOC-2023-06-00137, CPAOC-2023-06-00138, CPAOC-2023-06-00141, CPAOC-2023-06-00143, CPAOC-2023-06-00145, CPAOC-2023-06-00152, CPAOC-2023-06-00158, CPAOC-2023-06-00160, CPAOC-2023-06-00161, CPAOC-2023-06-00163, CPAOC-2023-06-00165, CPAOC-2023-06-00176, CPAOC-2023-06-00180, CPAOC-2023-06-00201 y CPAOC-2023-06-00204**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$1'394,947.56 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y EDUCACIÓN RECREATIVO, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

CUARENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), así como por un plazo de ejecución para prestar los servicios a más tardar al día 5 de agosto del 2023.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", con fundamento en lo previsto por el artículo 67 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al "EL PROVEEDOR" y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en "EL CONTRATO" y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/159/2023.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las órdenes de compra número CPAOC-2023-07-00032 expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es la compra, venta, fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de aparatos, material y equipos utilizados en la seguridad, sea personal o industrial, tanto de individuos e instituciones sean públicas o privadas y sus bienes.
- II. Que se constituyó mediante la escritura pública número 3,918, de fecha 18 de agosto del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Juan Antonio José Cárdenas Dávalos, Notario Público número 24 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico 2016017210.

- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública mencionada en la fracción que antecede, mismas que no le han sido revocadas, ni limitado.
- IV. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 813, en la calle Pinabetes, colonia Loma Bonita Ejidal, CP. 45085, en Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra **CPAOC-2023-07-00032**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "EL CONTRATO" para incluir la ejecución de servicios y cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2023-07-00032**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV			DIA	MES	AÑ
Dirección	CALLE GOBERNADOR CURIEL 1672, COL. MORELOS, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		28	07	202
Correo		Departamento	Jefatura del Departamento de Casa Hogar Villas Miravalle			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2023-06-00023	Solicitud Adj.	CPASA-2023-07-00006	
Tipo de Adjudicación	ADENDUM					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2023-06-00023 Partida 1	1	27.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA SILLA DE VISITANTE. SILLA VISITANTE CON RESPALDO EN MALLA COLOR GRIS, MARCO DE RESPALDO EN POLIPROPILENO Y ESTRUCTURA EN CUATRO PATAS	2,512.00	67,824.0

Clave Presupuestal

2023.3.1.1.2.0.4000.4100.4101.2.6.8.4.03.51101.17.2.07

Notas Pedido: COMPRA DE SILLAS PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE.DOM. ING. JUAN JIMENEZ ROMO NO. 652, COL. MIRAVALLE

SUB TOTAL	67,824.0
IVA	10,851.8
IEPS	0.0
ISH	0.0
RETENCIONES	0.0
TOTAL	78,675.8

SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADDENDUM SILLAS VISITANTE. DESTINO: CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-016/2023, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V. PARA LA ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE OFICINA Y EDUCACIÓN RECREATIVO, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los servicios amparados en “EL CONTRATO”, considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de **\$1,473,623.40 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 40/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.



TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que la fecha para la ejecución de los servicios materia del presente convenio deberá ser desde el día **28 de julio de 2023 al día 05 de agosto de 2023**, los cuales deberán entregarse en los lugares establecidos en la cláusula primera.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” acuerdan que “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” pagará a “EL PROVEEDOR” la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en “EL CONTRATO”.

QUINTA. GARANTÍA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con motivo de “EL CONTRATO”. Para dicho fin, “EL PROVEEDOR” modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO” y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.


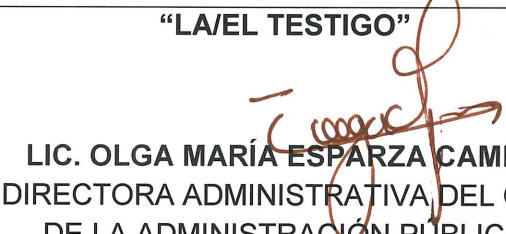
SEXTA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de “EL CONTRATO” que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 04 de agosto de 2023.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <hr/> <p>OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <hr/> <p>C. ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ</p>





<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DEL ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>“LA/EL TESTIGO”</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>
--	---

